



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 96956

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA BEBIDAS Y ALIMENTOS MALTEROS Y SIMILARES (USTIAM) vs. KOPPS COMERCIAL S.A.S.

Por Secretaría, oficiese nuevamente al Tribunal de Arbitramento Obligatorio convocado en la ciudad de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, dé cumplimiento al auto de fecha 22 de marzo de 2023, esto es, allegar las constancias respectivas sobre la notificación a las partes de la decisión del 9 de diciembre de 2022 (Acta 10), a través del cual se concedió el recurso de anulación a favor de la organización sindical y, en caso de que dicha notificación se hubiera surtido por medio magnético, allegar los soportes de los correos enviados, así como los soportes en los que conste la interposición del recurso de anulación de la Unión Sindical de Trabajadores de La Industria Cervecerera Bebidas y

Alimentos Malteros y Similares (Ustiam), en el que se pueda corroborar la fecha en que se presentó.

Asimismo, señalar según Acta 11 del 16 de diciembre de 2022, si KOPPS COMMERCIAL S.A.S. radicó recurso de anulación, de ser así allegar el memorial por el cual se interpone el recurso y la sustentación del mismo, junto al soporte en el que se pueda verificar la fecha de la interposición. Además, de las constancias de notificación de dicha acta.

Finalmente, allegar debidamente organizados todos los documentos y pruebas que integran el expediente de la referencia (copia del pliego de peticiones, copia de la convención colectiva; entre otros).

Notifíquese y cúmplase,



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado